### MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR

# Manual de Procedimientos Técnicos para la Vigilancia de Alimentos



San Salvador, Febrero de 2015.





# Ministerio de Salud Viceministerio de Políticas de Salud Dirección de Regulación y Legislación en Salud Dirección de Salud Ambiental Unidad de Alimentos

"Manual de Procedimientos Técnicos para la Vigilancia de Alimentos"

El Salvador, 2015

### **Autoridades**

Elvia Violeta Menjívar Escalante Ministra de Salud

Eduardo Antonio Espinoza Fiallos Viceministro de Políticas de Salud

Julio Oscar Robles Ticas Viceministro de Servicios de Salud

### FICHA CATALOGRÁFICA.

2015, Ministerio de Salud.

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para fines de lucro.

Es responsabilidad de los autores técnicos de este documento, tanto su contenido como los cuadros, diagramas e imágenes.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede ser consultada a través de:

http://asp. salud.gob.sv/regulacion/default.asp

Tiraje: 1<sup>a</sup>. Edición. 2015.

Edición y Distribución

Ministerio de Salud

Viceministerio de Políticas de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 22057000

Página oficial: http://www.salud.gob.sv

Diseño de Proyecto Gráfico:

Diagramación:

Impreso en El Salvador por.

El Salvador. Ministerio de Salud. Viceministerio de Políticas de Salud. Dirección de Regulación y Legislación en Salud. San Salvador, El Salvador. C.A.

1a. Edición.

Salvador. El Salvador, C.A.

3

### Equipo técnico

Dr. Víctor Odmaro Rivera Martínez	Director de Regulación y Legislación en Salud
Ing. Arnoldo Rafael Cruz López	Director de Salud Ambiental
Ing. René Cruz González	Técnico de la Dirección de Regulación y Legislación en Salud
Lic. René Laínez	Técnico de la Dirección de Salud Ambiental
Licda. Celia de Hidalgo	Técnica de la Dirección de Salud Ambiental
Licda. Ruth Idalia Torres Portillo	Técnica de Unidad de Nutrición

### Comité consultivo

Ing. Raúl Barahona	Referente de Alimentos Región de Salud Occidental
Dr. Rolando Montúfar Ruiz	Referente de Alimentos Región de Salud Central
Licda. Nádia Pleitez de Zelaya	Especialista de Alimentos SIBASI La Libertad, Región de Salud Central
Ing. Eduardo Guzmán Marenco	Referente de Alimentos Región de Salud Oriental
Ing. Carlos A. Angel	Técnico de la Dirección de Salud Ambiental
Lic.Noemy Guadalupe Herrera	Coordinadora de Salud Ambiental de la Región Paracentral
Antonio Landaverde Funes	Coordinador de Salud Ambiental del SIBASI Centro
Lic. Georgina Berrio	Referente de Alimentos Región de Salud Central
Lic. Osmar Fuentes Aleman	Técnico Salud Ambiental de la Región de Salud Oriental
Lic. Jose Wilian Paiz	Especialista de Alimentos SIBASI La Unión

### ÍNDICE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL	6
INTRODUCCIÓN.	7
OBJETIVOS: Generales y específicos	8
PROCEDIMIENTO 1: Autorización sanitaria de funcionamiento a establecimientos Alimentarios y unidades de transporte de alimentos.	9
PROCEDIMIENTO 2: Retención, decomiso y destrucción de alimentos, como parte de la inspección integral a establecimientos alimentarios	11
PROCEDIMIENTO 3: Capacitación para manipuladores de alimentos.	14
PROCEDIMIENTO 4: Vigilancia de fortificación de alimentos.	15
PROCEDIMIENTO 5: Vigilancia de la fortificación del azúcar con Vitamina "A" (Palmitato de Retinol), en ingenios productores de premezcla.	17
PROCEDIMIENTO 6: Vigilancia de la fortificación del azúcar blanca con Vitamina "A" (Palmitato de Retinol).	20
PROCEDIMIENTO 7: Vigilancia de la fortificación del azúcar con Vitamina "A" (Palmitato de Retinol), por resultados que no cumplen con la normativa establecida	22
PROCEDIMIENTO 8: Vigilancia de la premezcla para la fortificación de la sal.	24
PROCEDIMIENTO 9: Vigilancia de la fortificación de la sal en establecimientos yodadores y envasadores.	26
PROCEDIMIENTO 10: Vigilancia de la fortificación de la sal con yodo en puntos de comercialización y distribución.	29
PROCEDIMIENTO 11: Vigilancia de la fortificación de las harinas de trigo, maíz y Pastas alimenticias, con hierro, ácido fólico y vitaminas del Complejo B	31
PROCEDIMIENTO 12: Vigilancia de alimentos fortificados en hogares	34
PROCEDIMIENTO 13: Monitoreo y evaluación de resultados	36
INDICADORES.	37
TERMINOLOGÍA.	38
ANEXOS.	39
DEROGATORIA.	39





### **MINISTERIO DE SALUD**

HOY SE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO	39	QUE DICE	Ξ:
"Ministerio de Salud, San Salvador, a los 16 días del mes de 1	febrero	del año dos	mil
quince. CONSIDERANDO: qué el artículo 83 del Código de Salud es	tablece	que el Ministo	erio
de Salud, debe emitir las Normas necesarias para determinar las con	dicione	s esenciales o	que
deben tener los alimentos y bebidas destinadas al consumo público	o, y las	de los locale	s y
lugares en que se produzcan, fabriquen, envasen, almacenen, distrib	uyan o	expendan dic	hos
artículos, así como los medios de transporte. Que de conformidad a	al Artícu	ulo 42 numera	al 2
del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo se establece la pot	estad	de la Titular,	de
elaborar instrumentos técnicos en materia de salud. POR TANTO: e	n uso c	le sus faculta	des
legales, RESUELVE emitir el siguiente: Manual de Procedimier	itos Té	écnicos para	ı la
Vigilancia de Alimentos, por lo que a partir de la presente f	echa e	s de obligat	orio
cumplimiento, por parte de todo el personal involucrado. HÁGASE	SABE	R. La Titular	del

Lo que transcribo para el conocimiento y efectos consiguientes.

Ramo de Salud. (f) E.V. Menjívar".

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Elvia Violeta Menjivar Ministra de Salud

### **INTRODUCCIÓN**

El Ministerio de Salud en adelante MINSAL, en cumplimiento a la Política Nacional de Salud 2009-2014, prioriza temas relevantes de la Salud Pública en el contexto de la implementación de la Reforma de Salud y que se constituye en el garante del ejercicio para el derecho al disfrute del nivel más alto posible de salud de la población salvadoreña y consciente de la relevancia que esto tiene para la conservación de la salud a través del consumo de alimentos de calidad e inocuos, ha elaborado el presente **Manual de procedimientos Técnicos para la Vigilancia de Alimentos**, el cual establece en su contenido los procedimientos técnicos necesarios para realizar la vigilancia de los mismos.

Dicho esfuerzo se encamina a complementar el fundamento legal planteado en el Código de Salud a partir de la promulgación de los instrumentos técnicos jurídicos relacionados, principalmente lo establecido en la Norma técnica de alimentos, el cumplimiento de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, además de corresponder al esfuerzo intersectorial por posicionar la inocuidad y calidad de los alimentos en coordinación con otras instituciones estatales.

El presente Manual define trece procedimientos, que permiten facilitar el desarrollo de las funciones técnicas del personal de salud, a partir de la ejecución de las actividades relacionadas a:

- 1. Autorización sanitaria de funcionamiento a establecimientos.
- **2.** Retención, decomiso y destrucción de alimentos.
- 3. Capacitaciones para manipuladores de alimentos.
- **4.** Vigilancia de la fortificación de alimentos: azúcar con vitamina "A", Sal con Yodo, harinas de trigo, maíz y pastas alimenticias con hierro, ácido fólico y vitaminas del complejo B.
- **5.** Vigilancia de alimentos fortificados en hogares.
- **6.** Monitoreo y evaluación de los resultados considerando indicadores.

#### **OBJETIVOS**

### Objetivo general:

Establecer los procedimientos técnicos para la vigilancia de inocuidad y calidad de los alimentos, medios de transporte, monitoreo y evaluación de resultados de los monitoreos, lo cual permita al personal de salud contribuir a la función rectora del MINSAL en el tema de inocuidad de los alimentos, para garantía de la salud de la población salvadoreña.

### Objetivos específicos:

- 1- Definir los procedimientos para la autorización y funcionamiento de establecimientos alimentarios que procesan, elaboran, distribuyen y comercializan alimentos cumpliendo con los requisitos técnicos sanitarios.
- 2- Fortalecer la capacidad técnica de los manipuladores de alimentos, a través de la definición de los procedimientos institucionales de promoción de las buenas prácticas de manufactura.
- 3- Establecer los procedimientos para realizar decomiso, retención y destrucción de alimentos que no cumplan con las normas de calidad.
- 4- Establecer los procedimientos para vigilar la calidad de los alimentos fortificados, para contribuir a la nutrición complementaria de la población salvadoreña.

### **PROCEDIMIENTOS**

#### 1.- INSPECCIONES A ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS

Es responsabilidad del MINSAL a través de sus delegados, realizar inspecciones para velar por el cumplimiento del presente Manual, de conformidad con el marco legal.

**PROCEDIMIENTO 1**: Autorización sanitaria de funcionamiento a establecimientos alimentarios y unidades de transporte de alimentos.

**UNIDAD RESPONSABLE:** Unidad Comunitaria de Salud Familiar, en adelante UCSF, SIBASI y Regiones de Salud.

**OBJETIVO:** Realizar inspecciones para verificar condiciones higiénico sanitarias y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Manual y la normativa vigente, en los establecimientos alimentarios y las unidades de transporte de alimentos.

RESPONSABLE	PASOS	ACTIVIDAD
Secretaria de UCSF. Inspector técnico, Especialista de alimentos o técnico(a) del Área de permisos sanitarios.	1	Asesoría al interesado sobre los requisitos y el procedimiento para el trámite de la autorización sanitaria; entrega del formulario de solicitud y requisitos, conforme a lo establecido en el instrumento técnico jurídico.
Secretaria de UCSF. o técnico(a) del Área de permisos sanitarios.	2	Recepción y revisión de la solicitud según anexo 4, de tal manera que se acompañe con la documentación para el trámite de la autorización sanitaria de funcionamiento, con los requisitos completos exigidos en el marco legal vigente, incluyendo mandamiento de pago cancelado, se recibe y en caso que la documentación esté incompleta no se ingresa la solicitud y se le previene para que subsane los requisitos, según anexo 5, se llena el formato en duplicado, el original se anexa al expediente y la copia se entrega al interesado.
Director(a) de la UCSF	3	Ordena por escrito se practique inspección, marginando la solicitud recibida al Área de Salud Ambiental de la UCSF.
Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental.	4	Planifica la visita de inspección, prepara los equipos, fichas de evaluación e insumos a utilizar durante la visita.
Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental.	5	Coordina, si es necesario, con el responsable del establecimiento para establecer fecha, hora y motivo de la inspección, además, según la complejidad gestiona apoyo técnico con SIBASI o Región de Salud.

Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental.	6	Realización de la inspección empleando los instrumentos correspondientes, dejando constancia de la visita en informe de inspección según anexo 6 y la ficha respectiva, las cuales deberán ser firmadas por el encargado del establecimiento de alimentos y el Inspector(a) mismo, entrega copia de acta de inspección o esquela al interesado, donde se establece las recomendaciones a cumplir de lo cual se le notificará por medio de oficio en la UCSF o en su defecto en el Área de permisos sanitarios.
Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental.	7	Elaboración de informe a través del Supervisor(a) de saneamiento, si existiere, para el Director(a) de la UCSF, con base a la inspección, incluyendo las observaciones, y recomendaciones debidamente firmadas, mencionando el plazo de cumplimiento, según anexo 6.
Supervisor(a) de saneamiento ambiental y Especialista de alimentos de SIBASI.	8	Revisa, ratifica, firma y coloca el sello respectivo en las observaciones y recomendaciones, las cuales se entregan al Director(a) quien a la vez la remite al SIBASI y posterior a la Región de Salud (Área de permisos sanitarios) cuando proceda.
Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental.	9	Practica reinspección para verificar cumplimiento de recomendaciones y emite el informe, favorable o desfavorable dirigido al Director(a).
Director(a) de la UCSF o Director(a) de la Región de Salud, si el caso se encuentra en el Área de permisos sanitarios	10	Con base a informe realizado por técnico(a) de saneamiento ambiental, se emite Resolución para autorización sanitaria de funcionamiento o denegación, según anexos 7.A, 7.B, 8.A, 8.B, 8.C y 9.
Director(a) UCSF.	11	De emitirse la denegación, se remite copia del expediente técnico del establecimiento alimentario a la Unidad jurídica respectiva de la Región de Salud, solicitando apoyo para la apertura del expediente administrativo sancionatorio y asesoría.
Unidad jurídica. Saneamiento ambiental Regional. Especialista de alimentos. SIBASI. Director(a) UCSF.	12	Diligenciar el procedimiento administrativo sancionatorio.
Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental.	13	Realización de las inspecciones de seguimiento según sea el caso al establecimiento y los medios de transporte autorizados como parte de la vigilancia sanitaria.
Supervisor(a) de saneamiento ambiental. Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental y Referente de	14	Actualización del diagnóstico y catastro de establecimientos donde se produzcan, fabriquen, envasen, almacenen, distribuyan o expendan alimentos, según anexo 1 en el área de responsabilidad y los medios de transporte utilizados para tal fin.

alimentos.		
Director(a) UCSF. Supervisor de saneamiento ambiental. Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental y Referente de alimentos.	15	Promover y exigir la autorización sanitaria de funcionamiento del establecimiento o unidad de transporte de alimentos con base al diagnostico.  La exigencia se documenta a través de oficios firmados y sellados por el Director(a) de la UCSF, y su notificación respectiva, nombrando un notificador, según anexos 2 y 3.  Los plazos para iniciar trámites de legalización deben ser no mayor de ocho días hábiles.

### 2.- RETENCION, DECOMISO Y DESTRUCCIÓN DE ALIMENTOS.

**PROCEDIMIENTO 2:** Retención, decomiso y destrucción de alimentos, como parte de la inspección integral a establecimientos alimentarios.

**UNIDAD RESPONSABLE:** UCSF.

**OBJETIVO:** Establecer los pasos a seguir al encontrar productos sujetos de retención, decomiso o destrucción; donde se produzcan, fabriquen, envasen, almacenen, distribuyan o expendan alimentos.

RESPONSABLE	PASOS	ACTIVIDAD
Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental o Especialista de alimentos	1	Inspección integral a establecimientos alimentarios: verificación de las características organolépticas, manipulación de los alimentos, condiciones de almacenamiento, conservación, empaques, fechas de vencimiento y registros sanitarios de las materias primas y los productos alimenticios para constatar si son aptos para consumo humano.
	2	De encontrar productos que no cumplan con lo establecido en el instrumento técnico jurídico correspondiente, se informa al propietario, administrador, representante legal o encargado del establecimiento o unidad de transporte, que se han encontrado alimentos no aptos para el consumo humano, explicando el proceso a seguir: decomiso, retención, muestreo o destrucción según el caso, de conformidad con el marco legal vigente.
	3	Llenado del acta de inspección dejando escritas las observaciones, recomendaciones y plazos para corregir anomalías si hubieren.
Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental o	4	Decomiso y destrucción de los alimentos no aptos para el consumo humano, haciendo uso de los instrumentos respectivos.
Especialista de alimentos	5	Llenado de los anexos 10, 11 y 12 sobre la retención, decomiso y destrucción de alimentos y bebidas no alcohólicas, según la acción correctiva practicada.

Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental. Especialista de alimentos. Instituciones correspondientes	6	Ordenar y verificar la destrucción de los alimentos no aptos para el consumo humano que no cumplan con lo establecido en el instrumento técnico jurídico correspondiente con base a los análisis realizados, haciendo uso de los instrumentos respectivos o liberación de los productos retenidos, llenando el anexo 12 en coordinación con las instituciones correspondientes.
Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental o Especialista de alimentos	7	Hacer informe de lo actuado para el Director(a) de la UCSF firmado por las instituciones que participaron en la destrucción.
	8	Liberación de los productos retenidos, en caso que el propietario presente pruebas de descargo, según anexo 13.
Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental. Director de la UCSF.	9	Coordinación de las acciones de seguimiento con la Defensoría del Consumidor, en caso de requerir una acción interinstitucional, para una actuación integral según competencias.
Secretaria UCSF.	10	Recepción de solicitud de destrucción de alimentos a solicitud de empresarios productores o distribuidores.
Director(a) de la UCSF.	11	Ordenar se atienda solicitud de destrucción de alimentos.
Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental.	12	Llenado de los anexos 11 y 12
Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental.	13	Verificación de la destrucción de los alimentos no aptos para el consumo humano registrando lo actuado en los instrumentos correspondientes. A continuación se presenta Cuadro 1, con la síntesis de la retención, liberación, decomiso y destrucción de alimentos.

Cuadro 1 Síntesis de la retención, liberación, decomiso y destrucción de alimentos

Actividad	Causales	Lugar	Acciones in situ
Retención	<ul> <li>Falta de registro sanitario en productos.</li> <li>Rechazo de productos alimenticios exportados y devuelto al país.</li> <li>Resultados de laboratorio que no cumplan con lo establecido en el instrumento técnico jurídico respectivo.</li> <li>Incumplimiento de normativa en etiquetado.</li> <li>Destrucción postergada.</li> <li>Sospecha de contaminación.</li> <li>Intoxicación por alimentos.</li> <li>Por oficio o denuncia.</li> </ul>	En el lugar donde se encuentra el producto	Toma de muestras para envío al Laboratorio de control de calidad de alimentos y toxicología, en adelante (LCCAT) cuando proceda, cuyos costos cubrirá el dueño de los productos retenidos. Para lo actuado se llena el acta según el anexo 10.
Liberación	<ul> <li>Los resultados de análisis de laboratorio se encuentran</li> </ul>		

	dentro de lo establecido por los instrumentos técnicos jurídicos correspondientes o superar las causales de retención: Registro sanitario y Etiquetado.	En el lugar de retención.	Llenado de actas de liberación de productos, para lo actuado se llenan el acta según anexo 13.
Decomiso	<ul> <li>Por solicitud de empresas.</li> <li>Por oficio o denuncia:         alimentos perecederos y no         perecederos ya sea         contaminados, alterados,         infestados o adulterados.</li> <li>Cuando el envase esté:         apachado, oxidado,         abombado, violentado, falta         de sello de seguridad,         etiqueta, registro sanitario y         producto con vida útil         caducado.</li> </ul>	En el lugar donde se encuentra el producto: establecimientos, fábricas, medios de transporte y otros lugares de expendio.	Llenado del acta, según anexo 11
Destrucción	<ul> <li>Cuando los resultado de los análisis del laboratorio incumplan lo establecido en la normativa correspondiente.</li> <li>Cuando el envase presente las siguientes características: apachado, oxidado, abombado, abollado, falta de sello de seguridad o producto con vida útil caducado.</li> <li>Aplica para todo tipo de envase.</li> <li>Características organolépticas que evidencien deterioro, alteración o contaminación del alimento.</li> </ul>	En lugar de decomiso o en relleno sanitario	Acciones primarias: desnaturalización con creolina para alimentos sólidos perecederos. Aplicación de colorantes para harinas y alimentos en polvo o gránulos. Fragmentación para alimentos sólidos o enlatados. Acciones finales: custodia del traslado hacia el relleno sanitario y verificación de la disposición final al relleno sanitario, los costos son pagados por el propietario de los productos. Entierro in situ a cargo del propietario de los productos. Vertimiento en sub- suelo en caso de líquidos, a costa del propietario de los productos. Para lo actuado se llena el acta, según anexo 12.

### 3.- PROCESO DE CAPACITACIÓN EN EL CURSO DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS

PROCEDIMIENTO 3: Capacitación para manipuladores de alimentos.

UNIDAD RESPONSABLE: Regional de Salud, SIBASI y UCSF.

**OBJETIVO:** Fortalecer las capacidades de los manipuladores de alimentos con enfoque preventivo a través de cursos de capacitación.

RESPONSABLE	PASOS	ACTIVIDAD
Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental.	1	Con base al diagnóstico y catastro o solicitud del interesado se obtiene el listado de los manipuladores de alimentos que necesitan incluirse en la capacitación y se planifica el desarrollo de la misma.
	2	Solicitar al Director(a) apoyo de un equipo técnico multidisciplinario para que participe en el desarrollo de la capacitación.
Inspector(a) técnico. Director(a) de UCSF.	3	Elaboración del plan de capacitación, hacen ajustes al plan de capacitación si fuera necesario, con aprobación de la Dirección, según anexo 14.
Director(a) del establecimiento de salud.	4	Solicitar apoyo al SIBASI para el desarrollo de las capacitaciones según temática cuando se requiera.
	5	Preparación de la logística de la capacitación.
	6	Ejecución del plan de capacitación en las fechas o jornadas establecidas.
Inspector(a) técnico de	7	Evaluación del aprendizaje de los participantes, con un pre test y un pos test; la nota mínima para aprobar el curso es de 7 puntos en escala de 0 a 10.
saneamiento ambiental y especialista de alimentos.	8	Llenado de los certificados, diplomas o carné de aprobación con la firma del Director(a) de la UCSF y hacer entrega a los participantes lo cual tiene un año de vigencia.
	9	Enviar reporte preferentemente en formato digital del proceso de capacitación con nombres de los participantes, nombre del establecimiento y rubro al que se dedica y ubicación, debiendo enviarse al SIBASI, quien lo enviará a su vez a la Región de Salud correspondiente y está al Nivel Superior. Dicha información debe ser actualizada anualmente.

### 4.- Vigilancia de la fortificación de alimentos

La vigilancia de la fortificación de los alimentos con micronutrientes, se realizará a través de pruebas de análisis de laboratorio e inspecciones a los establecimientos procesadores, envasadoras, lugares de expendio y en hogares.

**PROCEDIMIENTO 4:** Vigilancia de fortificación de alimentos.

**UNIDAD RESPONSABLE:** Dirección de Salud Ambiental, Unidad de Nutrición, ALCCAT, Región, SIBASI y UCSF.

**OBJETIVO:** Realizar vigilancia sanitaria de la fortificación de los alimentos con micronutrientes en los respectivos establecimientos.

RESPONSABLE	PASOS	ACTIVIDAD
Unidad de alimentos de la Dirección de Salud	1	Coordinación anual en los primeros quince días del mes de noviembre de cada año, con el LCCAT y la Unidad de Nutrición, para realizar la programación de la cantidad de muestras a analizarse en el año.
Ambiental.	2	Envío oficial de la programación de muestreo a las Regiones de Salud a más tardar en los últimos quince días del mes de noviembre de cada año.
Referente regional de alimentos	3	Coordinación con los SIBASI para socializar los lineamientos de programación solicitándoles el Plan Operativo Anual respectivo, para elaborar la programación de muestreo, tomando en cuenta las recomendaciones generales para el muestreo (cuadro 2).
Especialista de alimentos SIBASI	4	Calendarización de las muestras de los alimentos a tomar según programación establecida en cada uno de los lugares de producción, fortificación, envasado y comercialización. Consolida la información y lo envía a la Región de Salud correspondiente.
Referente regional de alimentos	5	Consolidación de la calendarización de las muestras de alimentos a tomar recibidas de cada SIBASI y lo envía a la Dirección de Salud Ambiental.
Coordinador(a) de la Unidad de alimentos de la Dirección de Salud Ambiental.	6	Consolidación de la calendarización enviada por las Regiones de Salud, quien lo envía al LCCAT y la Unidad de Nutrición.
Especialista de alimentos de SIBASI e Inspector(a) de saneamiento de UCSF	7	Realización de inspecciones para el debido seguimiento de lo programado, y ejercer vigilancia en los establecimientos fortificadores y comercializadores y tomar las respectivas muestras para envío al LCCAT utilizando el anexo 15.  Se debe contar con un expediente técnico por cada establecimiento muestreado, incluyendo hojas de envío de muestras y resultados y dar seguimiento a resultados que no cumplen con lo establecido en los instrumentos técnicos jurídicos, de conformidad a lo señalado en el marco legal.

RESPONSABLE	PASOS	ACTIVIDAD
Referente regional de alimentos	8	Apoyar y dar seguimiento a SIBASI y UCSF en las visitas de inspección a los establecimientos fortificadores y comercializadores, previa coordinación.
Técnico(a) de la Unidad de alimentos de la Dirección de Salud Ambiental.	9	Realización de visitas de inspección a los establecimientos fortificadores y comercializadores, a solicitud de la Región de Salud respectiva, cuando se detecten deficiencias en la fortificación.

#### Cuadro 2

### Recomendaciones generales para el muestreo y seguimiento de resultados cuando no cumplan con lo establecido en la Norma

- En el caso que la UCSF o SIBASI no posean transporte propio, la Dirección de Salud Ambiental, a través de la Administración de los Fondos de Actividades Especiales, retribuirá el costo de pasaje por el transporte público, urbano e interdepartamental, a los encargados del traslado de las muestras, según lo establecido en el Instructivo del Fondo Circulante.
- El delegado de salud que toma las muestras debe presentarse en el lugar de muestreo debidamente identificado.
- Debe manifestar el objetivo del muestreo y solicitar acompañamiento de un representante del establecimiento.
- En el caso de aquellos análisis de laboratorio de los alimentos muestreados en los puntos de distribución y comercialización que no cumplan con lo establecido en la Norma, y el productor de los alimentos referido, esté ubicado dentro de un área de responsabilidad que no sea la del establecimiento que tomó la muestra, el Director(a) del establecimiento que tomó la muestra, debe girar memorando dirigido al SIBASI donde se encuentre ubicado el productor y/o envasador; el SIBASI informado debe actuar para que se corrijan las causales del caso (acompañando al establecimiento local en las medidas dirigidas hacia el productor). Las acciones que realice el SIBASI las debe informar a la Región de Salud correspondiente, quien a su vez informa a la Dirección de Salud Ambiental.
- No programar envío de muestras una semana antes de días festivos de: semana santa, agosto y fin de año.

### 5.- VIGILANCIA DE LA FORTIFICACIÓN DEL AZÚCAR CON VITAMINA "A" EN INGENIOS

**PROCEDIMIENTO 5:** Vigilancia de la premezcla para la fortificación del azúcar con vitamina "A," en Ingenios.

UNIDAD RESPONSABLE: UCSF y LCCAT.

**OBJETIVO:** Realizar vigilancia sanitaria de la premezcla utilizada para la fortificación del azúcar con vitamina "A" en ingenios productores de premezcla u otros establecimientos.

RESPONSABLE	PASOS	ACTIVIDAD
	1	Verificación del proceso de elaboración de premezcla, de acuerdo al procedimiento establecido en el cuadro 3.
Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental o Especialista de alimentos	2	Inspección en la bodega de almacenamiento de premezcla, donde verifica las condiciones de almacenamiento y factores físicos y ambientales como: ubicación de la bodega en un lugar seco y fresco, estibado de sacos en tarimas y codificación de lotes de producción, aplicación del sistema Primeras Entradas y Primeras Salidas en adelante PEPS en la premezcla, conforme lo establece el instrumento técnico jurídico correspondiente.
	3	Tomar tres muestras semanales, utilizando el anexo 15, sin duplicado durante los meses que comprenda la zafra en el área de elaboración de premezcla, de preferencia al finalizar el proceso de elaboración de la misma, de lo contrario se debe tomar la muestra de la premezcla elaborada y almacenada.  El muestreo se debe realizar utilizando el equipo de protección personal mediante la técnica detallada en el cuadro 4.
	4	Elaborar informe de inspección de la visita de vigilancia, dejar observaciones y recomendaciones, si fuese necesario, de lo cual debe entregar copia del acta en el Ingenio visitado y la original la archiva en el expediente respectivo.
	5	Transporte de las muestras al establecimiento de salud donde las prepara para enviarlas al LCCAT, este proceso debe realizarse de preferencia en las primeras tres horas laborales de la mañana, para evitar el deterioro de la vitamina "A". Si cuenta con transporte en el lugar de la toma de muestras, se recomienda trasladarlas directamente al LCCAT.
Técnico(a) analista de laboratorio.	6	Análisis de las muestras y manejo de resultados, si el ingenio o empresa requiere comparar resultados de análisis, éste debe implementar el mismo método de análisis que utiliza el LCCAT.
Técnico(a) de laboratorio	7	Ingresar los datos de los resultados de análisis para emitir informe de resultado.
	8	Ingresar la información de los resultados de análisis a la base de datos respectiva y se remite a la Unidad de Nutrición y a la Dirección de Salud Ambiental, quien a su vez lo remite a la Dirección de Vigilancia Sanitaria y esta a las Regiones de Salud quien a su vez lo hacen llegar a las UCSF correspondientes.

### Cuadro 3 Indicaciones para la inspección en establecimientos productores de premezcla.

- El delegado de salud debe realizar las visitas de vigilancia en lugares donde se produce la premezcla, de acuerdo al área de responsabilidad. La premezcla debe cumplir con un contenido mínimo de vitamina "A" de 13.53 miligramos de Palmitato de Retinol por gramo de azúcar.
- El azúcar se fortifica usando una premezcla de vitamina "A", la cual se prepara uniendo las microcápsulas de vitamina "A" al azúcar, a través de una capa de aceite vegetal que contiene un antioxidante. La premezcla se diluye en el azúcar sin fortificar, ya sea en los Ingenios azucareros o en centros de empaque.
- La calidad del azúcar fortificado depende de la calidad de la premezcla. Por consiguiente, es esencial realizar el monitoreo interno (Aseguramiento de Calidad/Control de Calidad, AC/CC) de la premezcla para garantizar que el producto cumple las especificaciones, tales como el contenido de vitamina "A", homogeneidad y fluidez.

El propósito del control de calidad de la premezcla de vitamina "A" es asegurar lo siguiente:

- Satisface las características especificadas.
- Se almacena bajo condiciones adecuadas.
- Se usa siguiendo el sistema "PEPS" y su inventario se mantiene actualizado.
- Niveles de vitamina "A" superior a 13.5 g/kg.
- El 80% de las muestras analizadas deben de estar dentro del rango del nivel requerido: 15 a 18 g/kg de vitamina "A" como retinol.

### Cuadro 4 Técnica de muestreo de premezcla de vitamina "A".

### Equipo necesario:

- Gorro.
- Mascarilla desechable.
- Guantes de látex.
- Gabacha blanca.
- Botas de hule blanca.
- Cucharón de acero inoxidable (100 a 150 gramos).

### Toma de muestras (pasos):

- Previo al ingreso al área de producción, colóquese el equipo de protección personal.
- Ingresar al área de producción de la premezcla, seleccione al azar una bolsa de premezcla, ábrala y tome con un cucharón 225 gramos (aproximadamente dos medidas). Depositar la muestra en la bolsa de color negro.
- Etiquetado de la muestra.
- Llenado el formulario de toma y envío de muestras de alimentos y bebidas no alcohólicas al Laboratorio, según anexo 15, el cual debe dejar copia para el Ingenio o empresa, otra para el establecimiento de salud y la original debe ser presentada en Laboratorio.
- Acondicionamiento de las muestras y envío al Laboratorio.

### 6.- VIGILANCIA DE LA FORTIFICACIÓN DEL AZÚCAR CON VITAMINA "A" (PALMITATO DE RETINOL).

**PROCEDIMIENTO 6**: Vigilancia de la fortificación de azúcar con vitamina "A" (Palmitato de Retinol).

UNIDAD RESPONSABLE: UCSF.

**OBJETIVO:** Realizar vigilancia sanitaria de la fortificación del azúcar con vitamina "A" en Ingenios y centros de empacado.

RESPONSABLE	PASOS	ACTIVIDAD
Inancetor(a) tácnico do	1	Toma de muestras en Ingenios, específicamente en el área de llenado de sacos, durante el proceso de producción, según programación para cada zafra, pudiendo modificarse según la producción programada por el Ingenio para el consumo nacional.  La toma de muestras en el centro de empacado se debe realizar en tolva de máquina previo al envasado, la muestra se obtiene en duplicado utilizando el equipo de protección personal mediante la técnica detallada en el cuadro 5.
Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental o Especialista de alimentos	2	Transporte de las muestras al LCCAT este proceso debe realizarlo de preferencia en las primeras tres horas laborales de la mañana para evitar el deterioro de la vitamina "A". Si cuenta con transporte en el lugar de la toma de muestras, se recomienda trasladarlas directamente al LCCAT de lo contrario las llevará al establecimiento de salud, donde las prepara para luego enviarlas al LCCAT considerando lo establecido en el Manual de toma, manejo y envío de muestras.
Técnico(a) analista de Laboratorio.	3	Análisis de las muestras y manejo de resultados, si el propietario del Ingenio o empresa requiere comparar resultados de análisis, éste debe implementar el mismo método de análisis que utiliza el LCCAT
	4	Ingreso de los datos de los resultados de análisis para emitir informe de resultado.
Técnico(a) del laboratorio	5	Ingreso de la información de los resultados de análisis a la base de datos respectiva y se remite a la Dirección de Salud Ambiental y esta a la Unidad de Nutrición y a las UCSF correspondientes.

### Cuadro 5 Técnica de muestreo de azúcar fortificada con vitamina "A"

### Equipo necesario:

- Gorro
- Mascarilla desechable
- Guantes de látex descartables
- Gabacha blanca
- Botas/zapateras
- Cucharón de acero inoxidable (100 a 150 gramos).

### Toma de muestras:

- Previo al ingreso a l área de producción y empacado del Ingenio, el personal técnico de salud se debe colocar el equipo de protección personal. Posteriormente debe ingresar al área de llenado de sacos o en tolva de máquina y tomar con un cucharón porciones de diferentes sacos o en punto de tolva.
- Se debe repetir el paso anterior hasta que se hayan colectado aproximadamente 675 gramos de muestra.
- Homogenización y división en tres partes; la primera corresponde a la muestra de retención para el Laboratorio del Ingenio productor, las dos restantes son las que deben ser enviadas al LCCAT.
- Etiquetado de las muestras según el Manual de toma, manejo y envío de muestras.
- Llenado del formulario de toma y envío de muestras de alimentos y bebidas no alcohólicas al LCCAT, del cual debe dejar copia para el Ingenio, copia para el establecimiento de salud y la original debe ser presentada en el LCCAT.
- Acondicionamiento de las muestras y enviarlas al LCCAT.

## 7. VIGILANCIA DE LA FORTIFICACIÓN DEL AZÚCAR CON VITAMINA "A" (PALMITATO DE RETINOL) POR RESULTADOS QUE NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA ESTABLECIDA.

**PROCEDIMIENTO 7**: Vigilancia de seguimiento a la fortificación de azúcar con vitamina "A" (Palmitato de Retinol), por resultados que no cumplen con lo establecido en los instrumentos técnicos jurídicos.

**UNIDAD RESPONSABLE: UCSF.** 

**OBJETIVO**: Realizar inspecciones de seguimiento a la fortificación del azúcar con vitamina A en Ingenios y Centros de empacado por resultados que no cumplen la normativa.

RESPONSABLE	PASOS	ACTIVIDAD
	1	Realización de visitas de seguimiento por resultados que no cumplen con lo establecido en los instrumentos técnicos jurídicos: el delegado de salud debe recomendar las acciones correctivas a implementar.
	2	Verificación del funcionamiento del dosificador de vitamina "A" en el Ingenio y en el Centro de empaque o donde hubiere, según indicaciones del Cuadro 6.
Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental o especialista de alimentos.	3	Verificación de resultados de análisis internos del Ingenio y empacadora para lo cual debe solicitar y revisar bitácora de resultados de análisis de vitamina "A", que el Laboratorio del establecimiento realiza cada hora en la azúcar producida, con el objetivo de verificar la correcta fortificación del azúcar con vitamina "A".
	4	Muestreo de seguimiento de los resultados que no cumplen con lo establecido en los instrumentos técnicos jurídicos después de que el Ingenio o empacadora haya realizado las acciones correctivas para verificar la adecuada fortificación.
	5	Elaborar informe de inspección, utilizando el anexo 6, dejando recomendaciones si fueren necesarias, para que se cumplan en un determinado plazo. Comprometiéndose a volver al Ingenio para verificar el cumplimiento de las mismas, deja copia del acta en el Ingenio visitado, el original se archiva en el expediente respectivo. En casos necesarios y dependiendo de la recomendación o la falta cometida, las actas deben ser ratificadas por el Director(a) del establecimiento de salud, acompañadas con un oficio firmado por este último.

# Cuadro 6 Observación del aseguramiento de la calidad del proceso de fortificación del azúcar.

El delegado de salud debe realizar visitas de vigilancia al Ingenio y Centros de empacado de azúcar, según área de responsabilidad.

El propósito del aseguramiento de calidad del proceso de fortificación de azúcar es asegurar que:

- La premezcla fluya libremente y se adicione uniformemente al azúcar sin fortificar, usando un equipo dosificador.
- El dosificador dispensa la premezcla uniformemente verificando la cantidad de premezcla descargada en relación al flujo de azúcar.
- La relación azúcar producida (TM)/premezcla usada (kg) debe ser 1:10

El propósito del control de calidad del azúcar fortificada es asegurar que:

- Todas las muestras de azúcar contienen niveles arriba de 5 mg/kg (mínimo legal) en empacadoras y centros de comercialización.
- El 80% de las muestras tengan niveles entre 10-20 mg/kg (el contenido mínimo de producción y contenido máximo, respectivamente).
- El azúcar fortificada se empaca y se etiqueta de acuerdo a lo establecido en los Instrumentos Técnicos Jurídicos correspondientes.

### 8.- VIGILANCIA DE LA PREMEZCLA PARA LA FORTIFICACIÓN DE LA SAL.

**PROCEDIMIENTO 8:** Vigilancia de la premezcla para la fortificación de sal con yodo en plantas productoras y yodadoras.

UNIDAD RESPONSABLE: UCSF.

**OBJETIVO:** Realizar vigilancia sanitaria de la premezcla para la fortificación de la sal en plantas productoras y yodadoras.

RESPONSABLE	PASOS	ACTIVIDAD
Inspector(a) técnico	1	Tomar muestras de premezcla, en establecimientos productores de premezcla y en plantas yodadoras, se toman dos muestras mensuales sin duplicado, en el área de producción o almacenaje, las muestras se obtienen mediante el equipo y la técnica detallada en el cuadro
de saneamiento ambiental o Especialista de	2	7A.  Verificación del control de calidad de la premezcla siguiendo las indicaciones del cuadro 7B.
alimentos	3	Transportar las muestras al establecimiento de salud donde las prepara para enviarlas al LCCAT, si dispone con transporte en el lugar de la toma de muestras, se recomienda trasladarlas directamente al LCCAT.
Técnico(a) analista de laboratorio.	4	Análisis de las muestras y manejo de resultados. Si el propietario de la planta productora y yodadora requiere comparar resultados de análisis, éste debe implementar el mismo método de análisis que utiliza el LCCAT.
	5	Ingresar los datos de los resultados de análisis para emitir informe de resultado.
Técnico(a) de Laboratorio.	6	Ingreso de la información de los resultados de análisis a la base de datos respectiva, se remite a la Dirección de Vigilancia Sanitaria y esta a las Regiones de Salud y UCSF correspondientes así como a la Dirección de Salud Ambiental y la Unidad de Nutrición.
Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental o Especialista de alimentos	7	Realizar visitas de seguimiento por resultados que no cumplen con lo establecido en los instrumentos técnicos jurídicos y recomendar las acciones correctivas a implementar las cuales se deben cumplir en el plazo establecido, dejando copia en el establecimiento visitado y archivando la original en el expediente.
	8	Después de haber verificado las acciones correctivas se realiza el muestreo de seguimiento de los resultados que no cumplen con lo establecido en los instrumentos técnicos jurídicos.
Director(a) de la UCSF	9	Elaboración del informe para la Dirección de Salud Ambiental, considerando el informe de reinspección con copia a SIBASI y Región de salud correspondiente cuando proceda.

### Cuadro 7A Técnica de muestreo de premezcla de yodato de potasio.

### Equipo necesario:

- Gorro
- Mascarilla desechable
- Guantes de látex
- Gabacha blanca
- Botas
- Cucharón de acero inoxidable con capacidad de 100 a 150 gramos.

#### Toma de muestras.

- Previo al ingreso del área de producción de premezcla o almacenamiento de la misma, el personal técnico de salud se debe colocar el equipo de protección personal.
- Posteriormente el personal debe ingresar al área de producción de la premezcla o almacenamiento, seleccionar al azar una bolsa de premezcla, abrirla y tomar con un cucharón dos porciones.
- Luego se deben depositar las dos porciones tomadas en una sola bolsa transparente de plástico, el peso total de la muestra debe ser de 225 gramos aproximadamente.
- Etiquetar las muestras.
- Llenar el formulario de Toma y envío de muestras de alimentos, del cual debe dejar copia a la planta productora o yodadora, copia al establecimiento de salud y la original debe ser presentada en el LCCAT.
- Enviar las muestras al LCCAT.

### Cuadro 7B Verificación del control de calidad de la premezcla con yodato de potasio.

El propósito de asegurar la calidad de la recepción, almacenamiento y distribución del yodato de potasio o premezcla es:

- Que la premezcla debe cumplir la norma de calidad en relación al contenido de yodato de potasio, siendo éste entre el 9.5 % y 10.5%.
- Los envases que contienen la premezcla deben estar etiquetado, conteniendo la siguiente información: (No. De lote, fecha de producción, nivel mínimo de yodato de potasio garantizado y la leyenda de advertencia "ESTE PRODUCTO NO ES APTO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO".
- Se prohíbe la comercialización de la premezcla, si ésta se encuentra por debajo de los parámetros de calidad establecidos según el instrumento técnico jurídico correspondiente.
- El centro de yodación cuente con suficiente inventario de yodato de potasio o premezcla por lo menos para dos meses de yodación.
- El yodato de potasio o la premezcla se almacenan bajo condiciones que conserve las características del producto y sus niveles de fortificación de conformidad con el RTCA 67.01.33:06 Industria de alimentos y bebidas procesadas buenas prácticas de manufacturas. Principios generales y aplicando el sistema PEPS ("primero en entrar, primero en salir").

### 9.- VIGILANCIA DE LA FORTIFICACIÓN DE LA SAL EN ESTABLECIMIENTOS YODADORES Y ENVASADORES.

**PROCEDIMIENTO 9:** Vigilancia de la fortificación de la sal con yodo en establecimientos yodadores y envasadores.

UNIDAD RESPONSABLE: UCSF

**OBJETIVO**: Realizar vigilancia sanitaria de la fortificación de la sal con yodo en establecimientos yodadores y envasadores de sal.

RESPONSABLE	PASOS	ACTIVIDAD
Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental o Especialista en alimentos	1	Tomar tres muestras mensuales en duplicado, alternando marcas cuando aplique, se toman en el área de envasado, empacado y distribuidoras, la muestra se obtiene mediante la técnica descrita en el cuadro 8, el delegado de salud debe exigir al responsable del establecimiento copia de resultados de análisis interno cualitativo y cuantitativo.
Inspector(a) técnico		Transportar las muestras al establecimiento de salud donde las

de saneamiento ambiental	2	prepara para enviarlas al LCCAT, si cuenta con transporte en el lugar de la toma de muestras, se recomienda trasladarlas directamente al LCCAT.
Técnico(a) analista de laboratorio	3	Realiza análisis de las muestras y manejo de resultados. Si el propietario(a) de la planta yodadora o envasadora requiere comparar resultados de análisis, éste debe implementar el mismo método de análisis que utiliza el LCCAT en laboratorio acreditado.
Técnico(a) de laboratorio.	4	Ingresa los datos de los resultados de análisis para emitir informe de resultado.
	5	Ingreso de la información de los resultados de análisis a la base de datos respectiva se remite a la Dirección de Vigilancia Sanitaria y esta a las Regiones de Salud y UCSF correspondientes así como a la Dirección de Salud Ambiental y la Unidad de Nutrición.
Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental o	6	Realización de visitas de seguimiento por resultados que no cumplen con lo establecido en los instrumentos técnicos jurídicos: el delegado de salud debe considerar lo especificado en el cuadro 9 y recomendar las acciones correctivas a implementar las cuales se deben cumplir en el plazo establecido, dejando copia en el establecimiento visitado y archivando la original en el expediente.
Especialista de alimentos	7	Después de haber verificado las acciones correctivas se realiza el muestreo de seguimiento de los resultados que no cumplen con lo establecido en los instrumentos técnicos jurídicos; por parte de la planta yodadora; se presenta informe al Director.
Director(a) de la UCSF	8	Elaboración del informe para la Dirección de Salud Ambiental, considerando el informe de inspección o reinspección con copia a SIBASI y Región de Salud correspondiente cuando proceda.

### Cuadro 8

Técnica de muestreo en establecimientos yodadores y/o envasadores de sal yodada.

### Equipo necesario:

- Gorro
- Mascarilla desechable
- Guantes de látex
- Gabacha blanca
- Botas
- Cucharón de acero inoxidable (100 a 150 gramos).

### Toma de muestras

- Previo al ingreso en el área de yodación, envasado o almacenamiento de la sal, el técnico de salud debe colocarse el equipo de protección personal.
- Ingresar al área de yodación, envasado o almacenamiento de sal.
- La toma de muestra se puede realizar en cualquiera de las dos situaciones siguientes:

### Sal yodada a granel

- ♦ Tomar una muestra en el área de aplicación de premezcla y homogenización de la sal, seleccionando al azar cuatro puntos de muestreo.
- ♦ Tomar con un cucharón cuatro porciones, hasta que se hayan obtenido 450 gramos de muestra aproximadamente.
- ♦ Depositar las cuatro porciones tomadas en una bolsa transparente, homogenizarlas y dividirlas en dos muestras de 225 gramos cada una.

### Sal yodada empacada

- ◆ Seleccionar un paquete de veinticinco libras de sal yodada.
- ◆ Tomar al azar dos bolsas con sal vodada debidamente selladas.
- Para ambas situaciones de muestreo se debe continuar con lo siguiente:
  - Etiquetar las muestras.
  - Llenar el formulario de toma y envío de muestras de alimentos, del cual debe dejar copia para establecimientos yodadores y/o envasadores, establecimiento de salud y la original debe ser presentada en LCCAT.
  - Enviar las muestras al LCCAT.

Las muestras en establecimientos yodadores se puede tomar de la sal yodada a granel o de la sal que se encuentra envasada.

### Cuadro 9 Inspección por pruebas de verificación y control de calidad.

- El propósito de la inspección para realizar pruebas de verificación y control de calidad es asegurar que:
- Todas las muestras de sal deben contener los niveles (20-60 mg/kg.) en plantas yodadoras.
- Todas las muestras de premezcla deben cumplir con las especificaciones establecidas en el instrumento técnico jurídico correspondiente.

### 10.- VIGILANCIA DE LA FORTIFICACION DE LA SAL CON YODO EN PUNTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCION

**PROCEDIMIENTO 10:** Vigilancia de la fortificación de la sal con yodo en puntos de comercialización y distribución.

UNIDAD RESPONSABLE: UCSF y LCCAT.

**OBJETIVO:** Realizar la vigilancia sanitaria de la fortificación de la sal con yodo en establecimientos de distribución y comercialización.

RESPONSABLE	PASOS	ACTIVIDAD
Inspector(a) técnico de saneamiento ambiental o Especialista de alimentos	1	Cada SIBASI debe tomar dos muestras mensuales, en duplicado, alternando marcas cuando aplique, en puntos de distribución y comercialización (tiendas, mercados, supermercados y otros), el peso de la muestra debe ser como mínimo de 225 gramos, la muestra se debe tomar según lo establecido en el cuadro 10.
	2	Transportar las muestras:  El delegado de salud trasporta las muestras al establecimiento de salud, donde las prepara para enviarlas al LCCAT, si cuenta con transporte en el lugar de la toma de muestras, se recomienda trasladarlas directamente al LCCAT.
Técnico(a) analista de laboratorio.	3	Análisis de las muestras y manejo de resultados. Si la empresa requiere comparar resultados de análisis, éste debe implementar el mismo método de análisis que utiliza el LCCAT en laboratorio acreditado.
	4	Ingreso de los resultados de análisis para emitir informe de resultado.
Técnico(a) de laboratorio	5	Ingreso de la información de los resultados de análisis a la base de datos respectiva se remite a la Dirección de Vigilancia Sanitaria y esta a las Regiones de Salud y UCSF correspondientes así como a la Dirección de Salud Ambiental y la Unidad de Nutrición.

	6	Visita de seguimiento por resultados que no cumplen con lo establecido en los instrumentos técnicos jurídicos: el delegado de salud realiza visita para hacer del conocimiento de los resultados sobre las deficiencias identificadas, al propietario o encargado
Inspector(a) Técnico de Saneamiento Ambiental	7	Muestreo de seguimiento después de cumplido el plazo de recomendación, de los resultados que no cumplen con lo establecido en los instrumentos técnicos jurídicos: el delegado de salud debe muestrear nuevamente la sal para verificar si el proveedor ha corregido las deficiencias identificadas.
	8	Realizar el informe de la reinspeccion, utilizando el anexo 6 y lo remite al Director de la UCSF.
Director(a) de la UCSF.	9	Elaboración del informe para el Coordinador(a) del SIBASI quien a la vez informa a la Dirección Regional de Salud y ésta a la Dirección de Salud Ambiental.

### Cuadro 10 Técnica de muestreo de sal en lugares de distribución y comercialización.

### Toma de muestras.

- Tomar al azar dos bolsas de sal yodada. El peso por bolsa no debe ser menor de 225 gramos aproximadamente.
- Etiquetar las muestras.
- Llenar el formulario de toma y envío de muestras de alimentos, del cual debe dejar copia en el establecimiento de distribución/comercialización, establecimiento de salud y la original debe ser presentada en el LCCAT.
- Enviar al LCCAT.

### 11.- VIGILANCIA DE LA FORTIFICACIÓN DE LAS HARINAS, DE TRIGO, MAIZ Y PASTAS ALIMENTICIAS

**PROCEDIMIENTO 11:** Vigilancia de la fortificación de las harinas de trigo, maíz nixtamalizado y pastas alimenticias con hierro, ácido fólico, niacina y vitaminas del complejo "B".

UNIDAD RESPONSABLE: UCSF.

OBJETIVO: Realizar vigilancia sanitaria de la fortificación de las harinas de trigo, maíz nixtamalizado y pastas alimenticias en fábricas productoras, distribuidoras y comercializadoras.

RESPONSABLE	PASOS	ACTIVIDAD
Inspector(a) técnico de	1	Tomar muestras de harinas de trigo, maíz nixtamalizado y pastas alimenticias de acuerdo a lo establecido en el cuadro 11.
saneamiento ambiental o Especialista de Alimentos	2	Transportar las muestras al establecimiento de salud, donde las prepara para enviarlas al LCCAT este proceso debe realizarse en las primeras tres horas de la jornada laboral, si cuenta con transporte en el lugar de la toma de muestras, se recomienda trasladarlas directamente al LCCAT.
	3	El Inspector(a) de salud debe realizar la inspección en el establecimiento para verificar que el molino de trigo, de maíz y pastas alimenticias ha implementado y aplica continuamente un programa de control de calidad.
Técnico(a) analista de laboratorio	4	Análisis de las muestras y manejo de resultados. Si la empresa requiere comparar resultados de análisis, éste debe implementar el mismo método de análisis que utiliza el LCCAT.
	5	Ingresar los resultados de análisis para emitir informe.
Técnico(a) de laboratorio	6	Ingreso de la información de los resultados de análisis a la base de datos respectiva se remite a la Dirección de Vigilancia Sanitaria y esta a las Regiones de Salud y UCSF correspondientes así como a la Dirección de Salud Ambiental y la Unidad de Nutrición.
Inspector(a) técnico de saneamiento	7	Visita de seguimiento por resultados que no cumplen con lo establecido con los instrumentos técnicos jurídicos: el delegado de salud realiza visita para hacer del conocimiento al productor, distribuidor y comercializador de la deficiencia identificada, para que este informe a su proveedor.
ambiental o Especialista de alimentos	8	Muestreo de seguimiento de los resultados que no cumplen con lo establecido en los instrumentos técnicos jurídicos: el delegado de salud debe muestrear nuevamente las harinas y pastas alimenticias después de cumplido el plazo de recomendaciones, para verificar si el proveedor ha corregido las deficiencias identificadas.
	9	Elaboración de informe de inspección, utilizando el anexo 6.
Director de la UCSF.	10	Elaboración del informe para el Coordinador(a) del SIBASI quien a la vez informa a la Dirección Regional de Salud y ésta a la Dirección de Salud Ambiental.

#### Cuadro 11

### Técnica de muestreo de harinas, pastas alimenticias en el lugar de producción, comercialización y distribución.

- 1. Equipo necesario para el muestreo:
  - Gorro
  - Mascarilla desechable
  - Guantes
  - Gabacha blanca
  - Botas
  - Cucharón de acero inoxidable (100 a 150 gramos).
  - Bolsa plástica para toma de muestra.
- 2. Lugar de muestreo.
- 2.1 Muestreo en fábricas.

### Harina de trigo.

Cada UCSF debe tomar dos muestras semanales en duplicado, alternando marcas y tipo de harinas (suave, fuerte, semi-suerte y otras), o una cantidad mayor a solicitud de la Dirección de Salud Ambiental o el LCCAT, la muestras se toma en el área de empacado.

#### Harina de maíz nixtamalizado

Cada UCSF debe tomar dos muestras semanales en duplicado, alternando marcas o una cantidad mayor a solicitud de la Dirección de Salud Ambiental o el LCCAT.

### Pastas alimenticias

Cada UCSF debe tomar una muestra semanal en duplicado (200 g cada una), alternando marcas o una cantidad mayor a solicitud de la Dirección de Salud Ambiental o el LCCAT.

### Técnica de muestreos de harinas mencionadas en el presente documento

Utilizando el cucharón, el personal de salud debe tomar tres porciones de harina de diferentes bolsas, hasta completar 675g, luego se homogeniza y se divide en tres partes, la primera es la muestra de retención para el Laboratorio de la fábrica y las otras dos se envían al LCCAT.

### Envío de muestras:

El personal de salud debe llenar el formulario de toma y envío de muestras de alimentos, especificando el tipo de alimento que se envía, del cual debe dejar copia en fábrica y establecimiento de salud, la original debe ser presentada en el LCCAT.

**2.2.** Muestreo en lugares de comercialización y distribución del producto nacional e importado.

### Harina de trigo

Cada UCSF debe tomar cuatro muestras mensuales, o una cantidad mayor a solicitud de la Dirección de Salud Ambiental o el LCCAT, dos muestras de harina importada y dos de harina nacional, las muestras se toman alternando marcas y tipo de harinas (suave, fuerte, semifuerte y otras). Deben enviarse debidamente identificadas, y debe cumplir con los requisitos de etiquetado de acuerdo al Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 de Etiquetado General para Alimentos Preenvasados.

### Harina de maíz nixtamalizado

Cada UCSF debe tomar tres muestras mensuales, dos muestras de harina importada y una de harina nacional. Las muestras se toman en duplicado alternando marcas o una cantidad mayor a solicitud de la Dirección de Salud Ambiental o el LCCAT, Deben enviarse debidamente identificadas y cumplir con los requisitos de etiquetado de acuerdo al Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 de Etiquetado General para Alimentos Preenvasados.

### Pastas alimenticias

Cada UCSF debe tomar tres muestras mensuales, dos muestras de pastas importado y una de pastas nacional, en duplicado (200 g cada una), alternando marcas o una cantidad mayor a solicitud de la Dirección de Salud Ambiental o el LCCAT.

#### Envío de muestras:

El personal de salud debe llenar el formulario de toma y envío de muestras de alimentos, especificando el tipo de alimento que se envía, del cual debe dejar copia en fábrica y establecimiento de salud, la original debe ser presentada en el LCCAT.

### 12.- VIGILANCIA DE ALIMENTOS FORTIFICADOS EN HOGARES

**PROCEDIMIENTO 12:** Vigilancia de alimentos fortificados (sal, azúcar, harina de maíz, pan francés, pastas alimenticias) recolectados en hogares.

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección de Salud Ambiental, Unidad de Nutrición, LCCAT, Región de Salud, SIBASI y UCSF.

OBJETIVO: Evaluar el impacto del programa de fortificación de alimentos a nivel de población mediante el muestreo de alimentos a nivel de hogares, realizándose cada dos años a nivel del país.

RESPONSABLE	PASOS	ACTIVIDAD
Unidad de Nutrición, Dirección de Salud Ambiental y LCCAT	1	Coordinación para elaborar el plan de muestreo de vigilancia de alimentos fortificados (sal, azúcar de harinas de trigo, maíz nixtamalizado y pastas alimenticias) en los hogares, lo cual se debe realizar en los primeros seis meses, cada dos años.
	2	El plan elaborado se socializa con las Regiones de Salud, quienes a su vez lo socializan con los SIBASI y UCSF.
Supervisor(a) de Saneamiento Ambiental. Inspector(a) Técnico de Saneamiento	3	El plan se implementa por técnicos de las Regiones de Salud, SIBASI y UCSF.  Tomando muestras de alimentos en los hogares de acuerdo a lo establecido en el cuadro 12.  Cada muestra de alimento tomada debe enviarse con su respectiva hoja de envío del anexo 15.
Ambiental Referente de Alimentos y Nutrición.	4	Transporte de las muestras: el delegado de salud transporta las muestras al establecimiento de salud, donde las prepara para enviarlas al LCCAT este proceso debe realizarse en las primeras tres horas de la jornada laboral, si cuenta con transporte en el lugar de la toma de muestras, se recomienda trasladarlas directamente al LCCAT.
Técnico(a) analista de laboratorio	5	Análisis de las muestras y registro de resultados.
Técnico(a) de laboratorio.	6	Ingresar la información de los resultados de análisis a la base de datos respectiva y se remite a la Unidad de Nutrición y Dirección de Salud Ambiental para su respectivo análisis.
Unidad de Nutrición, Dirección de Salud Ambiental y LCCAT	7	Elaboran informe de evaluación de resultados obtenidos del muestreo de alimentos fortificados recolectados a nivel de hogares el cual debe ser enviado a las Regiones de Salud esta a su vez a los SIBASI y a las UCSF para el correspondiente seguimiento según resultados.

#### Cuadro 12

### Toma y envió de muestras de alimentos fortificados muestreados en hogares

- 1. Materiales necesario para la toma de muestras de alimentos:
  - Vaso medidor de ocho onzas
  - Bolsa ziploc para muestras de sal y azúcar
  - Bolsa de papel o de manila para muestras de pan francés
  - Bolsa plástica color negro
  - Guantes de látex descartables
  - Viñeta autoadhesiva de identificación de la muestra
  - Formulario de toma y envió de muestras de alimentos y bebidas no alcohólicas al laboratorio.
- 2. Lugar de muestreo.
  - 2.1 Muestreo en hogares.

#### Tamaño de la muestra:

El tamaño de la muestra a tomar por alimento será de :

- ♦ Sal 225 gr
- ♦ Azúcar 225 gr
- Pastas alimenticias 200 gr
- ♦ Harina de maíz nixtamalizado 200 gr
- ♦ Pan francés, tres unidades de aproximadamente 100 gr c/u.

### Recolección de las muestras de alimentos en el hogar :

- Presentarse a la vivienda y explicar el objetivo de la visita.
- Proceder a la toma de las muestras:
- Si el alimento se encuentra en uso, bolsas abiertas, se utilizará un vaso medidor de 8 onzas para retirar la cantidad de muestra equivalente a 225 gr. colocarlo en bolsa con cierre, sellarla con el cierre que trae e identificar la muestra.
- Si el alimento se encuentra en bolsa sellada se toma completamente y se identifica colocando la viñeta.
- En el caso del pan francés, tomar la muestra y colocarla en bolsa de papel o sobre manila para evitar su contaminación; proceder a identificar la muestra.
- Para los alimentos como harina de maíz y pastas alimenticias se debe preguntar si son consumidas por la familia y si se tienen disponibles en el hogar, caso contrario consultar en qué lugar de la comunidad se adquieren y proceder a tomar las muestras en dicho lugar.

### Envío de muestras:

- El personal de salud debe llenar el formulario de toma y envío de muestras de alimentos en todos sus campos, según anexo 15, por cada alimento del cual debe dejar copia, la original debe ser presentada en el LCCAT
- Información completa con letra legible
- Nombre, firma, sello y número de teléfono

- Colocar las muestras en caja o bolsas para su traslado al LCCAT.
- Información completa con letra legible.
- Nombre, firma, sello y número de teléfono
- Colocar las muestras en cajas o bolsas para su traslado al LCCAT

### 13.- MONITOREO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

PROCEDIMIENTO 13: Evaluación de resultados del programa de vigilancia de los alimentos.

UNIDAD RESPONSABLE: UCSF, SIBASI, Región de Salud y Nivel Superior

OBJETIVO: Evaluar los resultados del programa de vigilancia de los alimentos.

RESPONSABLE	PASOS	ACTIVIDAD
Inspector(a) técnico de saneamiento y	1	Planificar las actividades del programa de alimentos y su ejecución con base al POA.
Especialista de alimentos.	2	Llevar registro diario y mensual de actividades.
Supervisor(a) de saneamiento y	3	Elaborar el consolidado de actividades mensuales del programa de alimentos.
Especialista de alimentos de SIBASI.	4	Supervisar y acompañar el desempeño del Inspector técnico de saneamiento o Especialista de alimentos en las actividades relacionadas a la vigilancia de alimentos.
	5	Realizar la evaluación trimestral del programa de alimentos por SIBASI y presentarlo a la Dirección de las UCSF correspondientes, según cuadro 13.
Director(a) UCSF	6	Remitir informe de evaluación del referente de alimentos al SIBASI.
Especialista de alimentos. 7		Analiza y consolida los informes de evaluación del componente de alimentos de las UCSF de responsabilidad lo presenta al coordinador del SIBASI.
Coordinador(a) del SIBASI.	8	Remitir consolidado de informe de evaluación del programa de alimentos a la Región de Salud.
Coordinador(a) regional de saneamiento ambiental y Referente regional de alimentos.	9	Hacer evaluación Regional del programa de alimentos cada tres meses, elaborar plan de mejora e informar a la Dirección de Salud Ambiental y Unidad de Nutrición.
	10	Remitir informe de evaluación del componente de alimentos para el Director(a) Regional de Salud.
Director(a) Regional de Salud.	11	Remitir informe de evaluación de las actividades de alimentos para la Dirección de Salud Ambiental.
Coordinador(a) del Área de alimentos de la Dirección de Salud Ambiental	12	Analizar y consolidar los informes de evaluación de las actividades de alimentos de cada Región, recomienda y aplica medidas de mejora si el caso lo amerita.

## Cuadro 13 INDICADORES

Los indicadores se evalúan cuatro veces al año. La evaluación del primer trimestre es parcial, y en los restantes es acumulada.

INDICADORES DE IMPACTO
Establecimientos alimentarios con autorización sanitaria de funcionamiento:
Número de establecimientos alimentarios con autorización sanitaria vigente X 100
Total de establecimientos alimentarios sujetos de autorización sanitaria de acuerdo a normativa vigente
Manipuladores de Alimentos Capacitados:
Número de Manipuladores de Alimentos Capacitados
X 100
Total de Manipuladores de Alimentos
Resultados de muestras de alimentos que no cumplen con lo establecido en la Norma, según cada alimento :
Número de muestras con resultados de análisis que no cumplen con la Norma
X 100
Cantidad de muestras de alimentos enviadas al laboratorio
INDICADORES DE PROCESO
Inspecciones a establecimientos alimentarios:
Número de inspecciones realizadas a establecimientos alimentarios X 100
Total de inspecciones programadas a establecimientos alimentarios

#### Muestras de alimentos remitidas al Laboratorio:

Cantidad de muestras de alimentos enviadas al laboratorio

X 100

Total de muestras de alimentos programadas para envío al laboratorio

La evaluación se realiza según la ponderación e indicadores descritos en la tabla siguiente:

Porcentaje de indicadores y observaciones

%	Observaciones
40-59	La eficacia del programa es baja, necesita una evaluación profunda sobre las causas de las deficiencias a fin de mejorarse.
60 -79	La eficacia del programa debe mejorarse.
80-100	Se tiene un nivel adecuado de eficacia.

### **TERMINOLOGÍA**

Para comprensión del presente Manual, se agrega la terminología siguiente:

**Decomiso de alimentos y bebidas:** es la acción legal ejecutada por técnicos del MINSAL, con fines de investigación o destrucción de los productos y materias primas.

Palmitato de Retinol: es el éster de ácido palmítico de retinol, al ser más estable que el retinol.

**Retención de alimentos y bebidas:** es la acción legal ejecutada por técnicos del Ministerio de Salud, con fines de investigación de productos y materias primas, por sospecha de contaminación, alteración, adulteración de los mismos.

#### **ANEXOS**

Forman parte del presente Manual de Procedimientos los siguientes anexos:

- 1.- Modelo de la Matriz para Registro de Censo de Establecimientos Alimentarios
- 2.-Modelo de oficio de inicio de trámite de autorización sanitaria de funcionamiento establecimiento o medio de transporte
- 3.-Modelo de oficio de promoción de renovación de la autorización sanitaria del establecimiento o medio de transporte.
- 4.- Modelo de Acta de recepción de la solicitud.
- 5.- Modelo de acta de prevención (disposición legal)
- 6.- Modelo de Informe de inspección
- 7A.- Modelo de autorización sanitaria del establecimiento alimentario
- 7B.- Modelo de autorización sanitaria de la Unidad de transporte de alimentos
- 8A.- Modelo de certificado de autorización sanitaria del establecimiento alimentario
- 8B.- Modelo de certificado de la autorización sanitaria de la unidad de transporte
- 8C.- Códigos y nomenclatura para autorización
- 9.- Modelo de Certificación de autorización de funcionamiento del medio de transporte de alimentos.
- 10.- Acta de retención o retiro de alimentos y bebidas no alcohólicas
- 11.- Acta de decomiso de alimentos y bebidas no alcohólicas
- 12.- Acta de destrucción de alimentos y bebidas no alcohólicas
- 13.- Acta de liberación de productos retenidos.
- 14.- Plan de capacitación.
- 15.- Toma y envío de muestras de alimentos y bebidas no alcohólicas al Laboratorio.

#### **DEROGATORIA**

Deróganse los siguientes instrumentos técnicos jurídicos:

- 1. Procedimientos e instrumentos para la protección e higiene de los alimentos, oficializado mediante Resolución Ministerial No. 1258, julio de 2004.
- 2. Manual de procedimientos técnicos para la vigilancia y evaluación del programa fortificación de alimentos, de noviembre de 2007.



Tipo de establecim iento





### Modelo de la Matriz para Registro de Establecimientos Alimentarios

Ministerio de Salud

Región de Salud:UCSF:				, SIB	_, SIBASI:							
				_, fecha de elaboración o actualización:								
Colocar Nomb  Establecimie	re del Propietario(a)	Dirección Telefax Correo electrónico	Calificación según riesgo*	manipu alime	ntidad de uladores de entos por ecimientos		torizacić ablecim		Fecha de otorgamiento (día, mes y año)	Primera vez (PV) Renova ción (RE)	Vehículos de transporte de alimentos (autorizados, denegados o en proceso)	_
TILO				Total	Capacitados	Con	Sin	En trámite				
												_
												_
							[					

<sup>\*</sup> Para la clasificación de los alimentos según el riesgo del RTCA 64.04.50:08, Criterios microbiológicos para inocuidad de alimentos

#### Anexo 2

## Modelo de oficio de inicio de trámite de autorización sanitaria de funcionamiento establecimiento o medio de transporte

Ministerio de Salud

Región de Salud		SIBASI _			
UCSF	_ Fecha:	de	de	OFICIO N°	
Propietario ( ) Representante Leg	yal ( ):				
Tipo establecimiento	nombr	e comercial		[	Descripción
del medio de transporte:					
Dirección:					
Presente:					
Sirva el presente para notificarle q	ue hemos rev	isado nuestros	registros y	hemos confirma	ado que su
establecimiento o medio de transpe	orte, no cuenta	a con la autoriz	zación sani	taria vigente, el d	cual otorga
el Ministerio de Salud; por lo qu	e está infring	iendo lo estab	lecido en	los artículos 86	literal b),
101,105, 284 numeral 21) y 285	numeral 24);	todos del Cód	igo de Sal	ud, tipificándose	como una
Infracción grave contra la salud.	En razón de	lo anterior, <b>e</b>	l propieta	rio, representan	ite legal o
apoderado debe de cumplir a la br	evedad posibl	e lo establecid	o en los art	ículos antes refe	ridos.
Basado en lo anterior se le conce	den	días hábile	es contado	os a partir de la	a presente
notificación, a efecto que inicie e	el procedimien	ito para la obt	ención de	a autorización s	anitaria en
	, ub	icada en			
con número de teléfono:					
No omito manifestarle que es neces	ario que cumpl	a con los requis	sitos y reco	mendaciones emi	tidas por el
inspector técnico de saneamiento ar		•		•	
interés en continuar con la legalid		_	-	-	
contenidas en el Código de Salud	•		•	•	•
económica, así como la actividad con	mercial a la que	e se dedique el	negocio, ha	sta terminar con o	el cierre del
establecimiento.	aa tamada aa c	anaidaraaián a	inicio al trá	mita antaa manai	anada an al
En espera de que esta prevención se			micie ei tra	mile anies mencio	mado en ei
plazo concedido, me despido de uste	eu muy atentan	icille.			
f					
		ector(a)			
Unidad Com	nunitaria de Sa	alud Familiar			





#### Anexo 3

# Modelo de oficio de promoción de renovación de la autorización sanitaria del establecimiento o medio de transporte

Región de Salud	F	echa	_de	OFICIO Nº
SIBASI				
Unidad Comunitaria de Salud Familiar_				
Propietario ( ) Representante Legal (				
Tipo establecimiento	Nombre comercial_			
Descripción del medio de transporte:				
Dirección:				
Presente:				
Sirva el presente para notificarle que h	emos revisado nue	stros regi	stros y hem	nos confirmado que la
validez de la autorización sanitaria de	su establecimiento	o medic	de transpo	orte, el cual otorga el
Ministerio de Salud, quedará sin efe	cto eld	le	c	le; en tal
sentido se le indica iniciar trámite de re	novación de dicha	autorizaci	ón a efecto	de evitar infracciones
a lo establecido en los artículos 86 lite	eral b), 101, 105, 2	84 numei	al 21) y 28	5 numeral 24); todos
del Código de Salud, tipificándose como	o una Infracción <b>gra</b>	ve contra	a la salud.	
En razón de lo anterior, propietario	o, representante le	egal, o a	apoderado	debe presentarse a
	_, ubicada en			Tel.
, para que inicie trámite de r	enovación oportuna	mente.		
	Atentamente.			
f				
	Director(a)			
Unidad Comi	unitaria de Salud Fa	ımiliar		



## Anexo 4 Modelo de Acta de recepción de la solicitud



En (Nombre del Establecimiento de salud)	, a las _	ho	oras,	con
minutos del día, de (mes), de dos r	nil (año)	En esta fech	na ha s	sido
recibida la solicitud de (Instalación, Funcionamiento/Renovación)		, presentada	por (no	ombre
de quien la presenta), en cali	dad de (solicitante/	representante legal	/ apod	erado
facultado), quien se identifica con s	u Documento tip	o (pasaporte,	carné	de
Residente, Documento Único de Identidad)		nú	mero	(en
letras)				
f		_		
Nombre de quien recibe				

Sello





## Anexo 5 Modelo de acta de prevención (disposición legal)

En			(Nombre del	establecimient	o de salud), a			
las	horas, con	minutos del día	, de (m	ies)	, de dos mil			
(año)_	·							
Habiér	ndose revisado	la solicitud	(Instalación/	Funcionamien	to/Renovación)			
de:		,	presentada por	(nombre d	e quien lo			
preser	ıta)		, en calidad o	de (solicitante/	representante			
legal /	apoderado facultado)	, y habiéndose cons	statado que en la s	solicitud prese	entada falta lo			
siguier	nte:							
	Fotocopia de Documen	to Único de Identidad	del representante le	gal o persona	natural.			
	Fotocopia de la Tarjeta de extranjero carné de		outaria de la empresa	a o persona na	atural (en caso			
	Fotocopia de Escritura	de Constitución de So	ociedad (aplica única	mente a perso	nas jurídicas).			
	Certificados de salud o heces, y otros análisis a	•		•	nen general de			
	Cuadruplicado del man	damiento de pago car	ncelado.					
	Copia de autorización o calificación del lugar para ubicación del establecimiento otorgada por la autoridad competente para autorización de primera vez. Este requisito no aplica para comedores, pupuserías, taquerías y molinos de nixtamal.							
	Número de placa de la	unidad de transporte.						
Lo cua	ıl es necesario que subs	sane de conformidad	a las disposiciones le	egales del Cóc	ligo de Salud y			
las No	rmas Técnicas de Alime	entos; previénesele al	l peticionario que sul	osane la prese	entación del de			
los req	uisitos señalados, en ur	n plazo de diez días ha	ábiles.					
Notifíc	quese.							

Recibe: Nombre, firma, en calidad de, fecha.



#### Anexo 6 Modelo de Informe de inspección



Informe de inspección practicada por solicitud de trámite de la autorización, cuando se requiere que se subsanen deficiencias.

			Fecha:
<b>PARA</b>	·		
	D	irector(a) Unidad Comu	nitaria de Salud Familiar
		. ,	
En ate	ención a solici	tud presentada en	nor el
Sr.(a)	71101011 4 3011011	.uu presentada en	, por el , ( ) persona natural, ( ) representante legal
de soc	ciedad		, ( ) porcorna material, ( ) roprocontante rogar
propie	taria de		_ubicado en
día	de	de	se efectuó inspección sanitaria a dicho_establecimiento,
preser	nciando la mis	ma el Sr. (a)	con cargo de
		, ,	con cargo de Durante la inspección sanitaria se evaluó el
establ	ecimiento con	ı ficha de inspección san	nitaria
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	obteniendo una calificación de Las observaciones y
	endaciones c ntarios.	orrespondientes se deta	Ilan en hoja(s) de inspección sanitaria a establecimientos
		servado en la inspección	se otorgará un plazo dedías hábiles para solventar las
			lo que el díade de se efectuará 1ª re
		para constatar su cump	
	vaciones		
0.000.	140101100		
		<del></del>	
			<del>_</del>
			Se anexa:
1. Ho	ja de Inspecci	ón Sanitaria a estableci	mientos de alimentarios con observaciones y recomendaciones
2. Ho	ja de Inspecci	ión Sanitaria entregada	a propietario el día de la visita.
3.			
4.			
<del></del>			
			F:Nombre completo y firma
			Cargo:
\			
V°B°			

Supervisor Local Técnico de Saneamiento Ambiental





## Anexo 7.A Modelo de autorización sanitaria del establecimiento alimentario

Región de Salud	SIBASI
Unidad Comunitaria de Salud Familiar	Código No.
Región de Salud Unidad Comunitaria de Salud Familiar	(correlativo anual)
El Infrascrito Médico Director(a) de la Unidad Co Delegado del Ministerio de Salud, de conformidad trámites legales y con base en el informe de inspecc cargo), a	al artículo 86 del Código de Salud, previos los ión sanitaria, realizado por (nombre y
naturaleza de las actividades a realizar descritos  Dirección concede la autorización sanitaria (por establecimiento (tipo y nombre  (según aplication)	en la documentación anexa a la solicitud, esta
(según aplic	que), cuyas instalaciones están ubicadas en (dirección incluyendo municipio y
departamento).	(aireccion inolayendo manicipio y
	n el proceso de adquisición de la presente blecidos en el Código de Salud vigente y demás
ambiental del Ministerio de Salud en caso desarrollo de las actividades.	de detectarse deficiencias sanitarias en el
3- La presente autorización es válida por el térmir cuando se mantengan las condiciones higiér contrario será revocado siguiendo el debido prod	icas sanitarias que lo hicieron acreedor, caso
Y para los usos legales que convengan al interes , a los del año dos mil	sado, se extiende la presente en la Ciudad de días del mes de
del año dos mil	
f Director(a) Unidad Comur	itaria de Salud Familiar





#### Anexo 7.B

## Modelo de autorización sanitaria de la Unidad de transporte de alimentos

Región de Salud	SIBASI
Unidad Comunitaria de Salud Familiar	Código No.
	SIBASICódigo No(correlativo anual)
del Ministerio de Salud, de conformidad legales y con base en el informe de in	nunitaria de Salud Familiar, en su calidad como Delegado al artículo 86 del Código de Salud, previos los trámites spección sanitaria, realizado por (nombre y del Establecimiento de Salud, así como haber tenido a la vista los detalles de la
naturaleza de las actividades a realizar or Dirección concede la autorización sanita Unidad de Transporte	, así como haber tenido a la vista los detalles de la descritos en la documentación anexa a la solicitud, esta ria (por primera vez, renovación), a la (Número de placa y, cuyo
representante legal es	(según aplique), cuya empresa está
ubicada en municipio y departamento).	(dirección incluyendo
manuspie y departamente.	
con las actividades y compromisos	ntes condiciones: entos sanitarios emanados de esta Dirección en relación declarados en el proceso de adquisición de la presente equisitos establecidos en el Código de Salud vigente y
	cas y observaciones que reciba del personal de salud n caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo
	por el término de un año a partir de esta fecha, siempre y ones higiénicas sanitarias que lo hicieron acreedor, caso I debido proceso.
Y para los usos legales que convengan , a los	al interesado, se extiende la presente en la Ciudad de días del mes de
del año dos mil	
f	d. Comunitaria de Salud Familiar
Director(a) Unida	a Comunitaria de Salud Familiar



#### Anexo 8. A odelo de Certificado de autorización sanitaria del establecimiento alimentario.



### MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

# **EL INFRASCRITO/A DIRECTOR/A DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR DE:** N°\_ OTORGA: PROPIEDAD DE: UBICADO EN: POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CÓDIGO DE SALUD Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE. ESTA AUTORIZACION ES VÁLIDA POR TRES AÑOS A PARTIR DE ESTA FECHA. DADO EN\_\_\_\_\_\_, A LOS\_\_\_\_\_DÍAS, DEL MES DE \_\_\_\_\_, DEL AÑO \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR/A DE UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR



#### Anexo 8.B ecrtificado de la autorización sanitaria de la unidad de transporte



## MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

## **EL INFRAS**CRITO/A DIRECTOR/A DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR DE:

TORGA:			N°	
•				
\:	(NÚM	ERO DE PLACA Y TIPO DE TRA	NSPORTE)	<del></del>
			·	
IBICADO				
			_	
OR HABE	R CUMPLIDO CON TODO:	S LOS REQUISITOS EXIGIDOS F	OR EL CÓDIGO DE SALUD Y	Y NORMATIVA
		CORRESPONDIENTE.		
	ESTA AUTORIZACIO	ON ES VÁLIDA POR UN AÑO A	PARTIR DE ESTA FECHA.	
ADO EN	ALOS	DÍAS, DEL MES DE	DEL AÑO	
ADO LIV	, A LOO	BIAO, BEE MEO BE	, DEL ANO	
		NOMBRE Y FIRMA	<del></del>	
	DIRECTOR/	A DE UNIDAD COMUNITARIA DE SA	LUD FAMILIAR	
	,			





#### Anexo 8.C Códigos y nomenclatura para autorización

#### Códigos de departamento

Departamento	Código	Departamento	Código
Ahuachapán	01	Cabañas	08
Santa Ana	02	San Vicente	09
Sonsonate	03	La Paz	10
Chalatenango	04	Usulután	11
La Libertad	05	San Miguel	12
San Salvador	06	Morazán	13
Cuscatlán	07	La Unión	14

Fuente: Código Departamento, Centro Nacional de Registros (CNR), El Salvador.

## Códigos de establecimientos alimentarios

Establecimientos	Nomenclatura	Establecimientos	Nomenclatura
Bodega seca	BS	Fábrica de grasas y aceites	FGA
Cuarto frío/bodega húmeda	ВН	Fábrica de encurtidos	FE
Comedor	С	Fábrica de te y café	FTC
Cafetín escolar	CE	Fábricas de especias y condimentos	FEC
Chalet	СН	Fábrica de huevos deshidratados	FHD
Establecimientos de productos cárnicos artesanales	EPCA	Fábrica de consomé en polvo	FCP
Envasadoras de productos lácteos	EPL	Fábricas de salsas y pastas	FSP
Envasadora de sal	ES	Fábricas de refrescos en polvo	FRP
Envasadora de azúcar dietética	EAD	Fábricas de colorantes artificiales	FCA
Expendio de comida rápida	ECR	Fábrica de vinagres	FV

Envasadoras de aceite	EA	Fábrica de dulces	FD		
Envasadoras de miel	EM	Fábrica de bebidas carbonatadas	FBC		
Fábrica de galletas	FG	Fábrica de tamales, tortillas, tacos, pupusas y pizzas	FTPP		
Fábrica de jugos y néctares	FJN	Fábrica de jaleas y mermeladas	FJM		
Fábrica de frutas y verduras enlatadas	FFVE	Fábrica de esencias artificiales	FEA		
Fábrica de harina de trigo, maíz, maicena y otros cereales	FHTMO	Fábrica de boquitas	FB		
Fábrica de pastas alimenticias	FPAS	Molinos de nixtamal	MN		
Fábrica de chocolate en polvo o tabletas	FCP	Panadería artesanal	PA		
Fábrica de productos de soya	FPS	Panadería industrial	PI		
Fábrica de cárnicos industriales	FPCI	Pupusería	Р		
Fábrica de agua envasada	FAE	Plantas artesanales de productos lácteos	PLA		
Fábrica de hielo	FH	Plantas industriales de productos lácteos	PIPL		
Fábrica de aderezos	FA	Procesadora de sal	PS		
Fábricas de paletas, de agua y frutas	FPA	Restaurante	R		
Fábrica de bebidas alcohólicas	FBA	Sala de ventas de productos lácteos	SVPL		
Fábrica de bebidas o refrescos no carbonatados	FRNC	Supermercados	SUP		
Fábrica de fríjol procesado	FFP	Transporte de alimentos no perecederos	TAMP		
Fábricas de gelatina en polvo o preparadas	FG	Transporte de alimentos perecederos	TAP		

Fuente: Equipo técnico del Manual de procedimientos técnicos para la vigilancia de alimentos, MINSAL, noviembre del 2013.





# Anexo 9 Modelo de Certificación de autorización de funcionamiento del medio de transporte de alimentos

Certificación No
El Infrascrito Director(a) de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar, en su calidad como Delegado del
Ministerio de Salud, con base al Artículo 83 y 86 del Código de Salud, de acuerdo con el informe favorable,
basado en la inspección sanitaria realizada por (nombre y cargo de la persona), así como haber tenido a la
vista los detalles de la naturaleza de las actividades a realizar descritos en la documentación anexa a la
solicitud, por medio de la presente Certifica que el (nombre de propietario: persona natural o sociedad)
extendido la Certificación de autorización de funcionamiento de la unidad de transporte para transporte
de alimentos: perecederos / no perecederos, Placa No:
El presente se concede bajo las condiciones siguientes:
1- Dar fiel cumplimiento a los lineamientos sanitarios emanados de esta Dirección en relación con las
actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición del presente certificado, e
igualmente a los requisitos establecidos en la normativa sanitaria respectiva, en el Código de Salud
vigente y demás leyes pertinentes.
2- Identificar el vehículo con el número asignado en este certificado.
3- Hacer uso exclusivo del vehículo para transportar alimentos (perecederos/no perecederos según el
caso).
4- Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de salud ambiental
del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las
actividades.
La presente autorización es válida por el término de UN AÑO, a partir de esta fecha, siempre y cuando se
mantengan las condiciones higiénicas sanitarias que lo hicieran acreedor, caso contrario será revocado
siguiendo el debido proceso legal correspondiente.
Fecha de autorización:, fecha de vencimiento:,
Y a solicitud del interesado, se le extiende la presente en:
f
Nombre Director(a) UCSF

Sello



#### Anexo 10



#### Acta de retención o retiro de alimentos y bebidas no alcohólicas

En			, a	las		noras, con	r	ninutos, dei
día	,	del m	es de_		,	del año_	, pre	sentes el
señor(a):				,	а	quien	identifico	por su
señor(a): Documento señor(es):		_ tipo	, p	resente en c	alidad de,			y los
señor(es):					_y en	calidad	de testigo	s y el
senor(a)					_ delegado	o del Minist	erio de Salud	d, quien en
fecha					_ pract		ección sar	
establecimien	to				_,	que	se	dedica
a:						,ubicado	en:	
				, pr	opiedad	de:		·
Lugai				_en ei que si	e retienen	o retiran de	circulación lo	s productos
detallados, en		•		•	•			•
encontrado la	s situacione	es siguient	es:					
			4			al a 4 a 11 4 · a al a		
Los producto	s retirados	s, se man	tenaran e	n calidad de	retencion	detallando	se a continua	acion:
					1			
Nombre del	No.	Fabrican	Número	Fecha de	Número	Volumen o		peso Total
producto	Registro sanitario	te	de lote	vencimiento	de unidades	Peso en litros o g	en litro (a X	
	Samilano				(a)	(b)	,	. 6)
					(α)	(2)		
Lo actuado es								
Y, en fe de lo					a lo	os	días del me	es de
	d	lel año dos	s mil	•				
			De	elegado del M	INSAL			
				(Sello)				
			F			<del></del>		
		Pro	pietario o	encargado de	el estableci	miento		

Testigo(s) firmas y número de Documento Único de Identidad.





## Anexo 11 Acta de decomiso de alimentos y bebidas no alcohólicas

En				_, a	las			horas,	con			min	utos,	del
día		del	mes	de_				del	año			oreser		
señor(a):						_, delegado				Salud,	quien	en e	esta	fecha
practicó	inspección	Sa	anitaria	а	pro	ductos	alim	nenticios,		que	se	E	encu	entran
en													-	
													-	
	idontifica			Dearin	t-		4:							ادماناه
a quien de.	identifico	por	su v los	señor(	ento es):		цр	00	,	pres	sente			alidad ad de
testigos y e	l señor(a)			`				delegado	del	Minister	rio de	- Salud	, qui	en en
fecha	· / <del></del>					prac	ticó	ins	speco	ión	sa	nitaria		
establecimie	ento					· ,		que			se		(	dedica
a:							_							oicado
en:				_,		propiedad		(	de:					<del></del> .
Lugar:		<del></del>		en	el que	se retienen	o re	tiran de c	ircula	ción los	produ	ictos (	detal	lados,
	xto de aplica								ment	os; por	haber	enco	ntrac	do las
situaciones	siguientes:													
Drapieded d														
Propiedad d	e abiendo encor	trada r	roductor	alimon	ticica	n condicions	- no	antae ne	~ ol 4	ongum		ano o	o pr	oodiá
	de los mismo						5 110	apias pai	a er	JOHSUITI	o num	ai 10, 5	e più	cedio
ai decomiso	de los mismo	5, 105 0	uaics sc	uctaliai	i a com	iriuaciori.								
								Peso x volu	men			]		
	Tipos de aliment	os		l	unidades									
	·			(	a)	Por ur	nidad (	(b)	To	tales (a x	b)			
						Kg.		Lts.	Kg.		_ts.			
Lo actuado	es de conform	idad a	lo estable	ecido er	n el Art.	90 del Códi	go d	e Salud.						
V en fe de l	o actuado se f	irma la	nresenta	2 An		2	loe		día	del me	മി ഉ			
i, ciric ac i			os mil			a	.03		_ uia.	o dei iiie	,5 ac			
		i uno u			-									
	F.					F.								
	<u>.</u>	)elegac	do del MI	NSAL		Propie	etario	o o encarg	ado o	del estal	blecimi	ento		
(8	Sello)													
(	,													
Testigo: non	nbre, firma y n	úmero				<del></del>	aetia.	o: nombre	firm	a v núm	aro do	-		
	nto Único de la					1 (		cumento Ú				•		
Doodille	ito ornoo de it		<b>-</b>				200	,a		ao iacii	uauu			





### Anexo 12 Acta de destrucción de alimentos y bebidas no alcohólicas

En			, a las			horas, o	con	mi	nutos,
del día		del mes de_			del añ	0	_, presei	ntes el dele	egado
del	Ministerio	de de	,	Salud,	Y			per	
siguientes:_								-	
									siendo
	•	eñaladas para	•			•			
•		están especific						-	
•		dicha dest				•		decomi	
en:		encontrado pr						<del></del>	_
	_	o de Salud e ins			•				ón de
los producto	s de conto	rmidad a lo esta	ablecido e	en el Artic	ulo 90 del	Código	de Salu	d.	
Nia laalaissa	la .a. £ a					_			_
ino nabieno	io mas qu	ue hacer cons	tar se tir	ma ia pi	resente el	n <u>día</u>		اماما	, a
		con		rm	inutos de	ei dia		del	mes
ue	_ del ano d	os mil	<b></b> ·						
f.				£					
1		<del></del>		1					
Nombre	e del Delega	do del MINSAL	Nomb	re del pro	oietario del	establed	imiento c	encargad	0
	, a.c. = c.e.ge		DUI						
(Sello)									
		_ F							
		Testigo (	Firma y n	ombre)					





#### Anexo 13 Acta de liberación de productos retenidos

En	, a las					horas, con mi			
del día						, del a	ño	_, pres	entes el
señor(a):					,en				calidad
de,			seño	r(a):				en ca	lidad de
testigo, e	el	señor(a)_				_ )	/ el		señor(a)
					_ delegado	del Minis	sterio de	Salud,	quien en
fecha					pract	icó ins	spección	sani	taria a
establecimiento						,	que	se	aeaica
a: en:									ubicado
en:			,	propiedad	l de:				
Lugar en el que		·							
Nombre del producto	No. Registro sanitario	Fábricante	Número de lote	Fecha de vencimiento	Presentación	Número de unidades (a)	Volumen en litros (b)	1	en Total litros (a X b)
	N		f propietario	(Sello)	o del MINSA ntante del es		ento		
			INC	mbre der tes	ugo				





## Anexo 14 Plan de capacitación a manipuladores de alimentos

Nombre del evento:	Fecha:	Establecimiento de Salud:
Objetivo general:	Lugar del evento:	Persona responsable:
	Costo de la actividad	Otros recursos de apoyo:

Objetivo de aprendizaje	Contenidos	Técnicas	Ayudas audiovisuales y materiales	Facilitadores



# Anexo 15 Toma y envío de muestras de alimentos y bebidas no alcohólicas al Laboratorio



Por la presente se hace constar que se han tomado las muestras para remitirlas al Laboratorio. En donde se les practicarán los análisis correspondientes.

Las	mue	stras se	e deta	llan a d	continua	ción:								
Muest ra No.	c	idades le la uestra	e la alimento o		Marc	Reg		nero de Fecha gistro Fabrica nitario				ción o o de		en unitario
					l									
	1.			se toma										
Lugar d		Expend	Expendio Distribución E			Bod	egas	Transpo	orte	Distri	bución	Otros lugares		
produco	HOI													
Señal	e con	X en el e	espacio	corresp	ondiente					<u> </u>				
Nomb					blecimient									
Direco	ción: _													
Propie	etario:													
	3.	Nombr		ductor:										
	4.	Condic	iones	de almad	cenamient	o:								
	_	Tipo de	e bode	ga: Seca	a:	_, Cua	rto frío: _							
	5.	Detecto	os obs	ervados	en el prod	lucto:_		dopur		invo	stigación epid	omioló	Saisa:	otroo:
	0.	MOUVO	s dei ii	iuestreo	. registro s				ıcıa	, inve	sugación epid	emioio	gica	, olias.
	7.	Análisi	s solici	tados:										
	8.	Quedó	muest	ra de co	ntrol: si: _		, no:	·						
Lugai	r y fe	cha:												
		F							F					
									Nombr	e:			<del></del>	
					argado d	el est	ablecim	iento	Cargo:					
			-		-						tomó las mi		S	

Sello